

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20601172349	Fecha de envío :	13/10/2024
Nombre o Razón social :	TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:10:29

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección declarar la nulidad del proceso tanto que la resolución de aprobación del expediente técnico N° 767-2024-G.R.P./GGR de 26 de setiembre del 2024, con la cual se realice la convocatoria esta con deficiencias la cual generaría paralización de proceso de selección, en la cual falta la firma y post firma de varias gerencias, y la firma y post firma es de una encargada y no del titular de la gerencia, por la cual se solicita la inmediata corrección y emisión de una correcta resolución gerencia general regional ya que la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB se delega la función de aprobar la reformulación de expedientes técnicas al Gerente General Regional y no a un encargado de gerencia, de proseguir contraviene la ley de contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ET Literal: ET Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 373-2024-G.R.P./GOB. de fecha 17 de setiembre del 2024 se acepta la renuncia del Mg. Edson Cornelio Carbajal Shiraishi como Gerente General Regional y se encarga a la Mg. Yanet Soleda Cuellar Chavez las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, por lo que no esta vulnerando las normas que regulan la administración publica, menos aun no se esta vulnerando la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20601172349	Fecha de envío :	13/10/2024
Nombre o Razón social :	TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:10:29

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa el monto referencial de licitación, ya que para que el proceso prosiga solicitamos a la entidad realizar el registro del monto resultante en el banco de proyecto del invierte.pe y su respectiva actualización, ya que en dicho sistema solo figura el monto de S/. 43,742,998.21 y no el monto de S/. 71,460,713.89 con la cual se pretenda otorgar la buena pro, este proceso según la normativa vigente se debió realizar antes de la aprobación del expediente técnico. De continuar el procedimiento de selección se pondrá de conocimiento a la contraloría general de la república por no llevar el correcto procedimiento de aprobación del expediente técnico reformulado.

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** ET **Literal:** ET **Página:** ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se actualiza el formato 8 del invierte.pe al monto aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 767-2024-G.R.P./GGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20601172349	Fecha de envío :	13/10/2024
Nombre o Razón social :	TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:10:29

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA el proceso de selección, ya que en el sistema del Invierte.pe se observa que la unidad ejecutora de inversiones, es la Municipalidad Provincial de Daniel Carrión, por la cual solicitamos realizar el registro de la nueva unidad ejecutora, para un correcta actualización de datos previos a la convocatoria, esto con el fin de evitar posibles paralizaciones, ya que una entidad que no es unidad ejecutora se vería imposibilitado de certificar proyectos de otra unidad ejecutora, cometiendo malversación de fondos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ET Literal: ET Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la unidad ejecutora ahora es el Gobierno Regional de Pasco

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código : 20601172349

Nombre o Razón social : TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 13/10/2024

Hora de envío : 21:10:29

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Según la DIRECTIVA GENERAL N°012-2018 -normas y procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos de proyectos de inversión pública del Gobierno Regional Pasco hace mención en el punto 5.8. en caso se tuvieran que realizar modificaciones al expediente técnico, la UEI comunicara antes o durante su elaboración a la UF con el SUSTENTO RESPECTIVO afín de que esta se evalúe, y de ser el caso, realice el registro correspondiente en el banco de inversiones por parte de la UF. Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica del proyecto de inversión, no corresponderá su registro en el Banco de Inversiones, en ese caso, dicho proyecto no podrá continuar con la fase de ejecución, correspondiendo al órgano responsable de la ejecución del proyecto de inversión autorizar a la UEI elaborar el registro y el cierre respectivo.

Por ese motivo SE OBSERVA el expediente técnico reformulado, ya que como se observa dicho expediente técnico fue aprobado el 15 de marzo del 2024 con Resolución Gerencial Municipal N° 085-2021-GM-MPDAC-YHCA, posterior a esta aprobación el Gore-Pasco realiza una primera reformulación la cual aprueba con fecha 04 de abril del 2024 con Resolución gerencial general regional N° 204-2024-G.R.P./GGR, y para finalizar el Gore Pasco realiza una segunda reformulación del expediente que aprueba con Resolución gerencial general regional N° 767-2024-G.R.P./GGR de fecha 26 de setiembre del 2024, teniendo poco tiempo de vigencia el expediente, siendo reformulado hasta en dos oportunidades en un solo año, para lo cual la sub gerencia de estudios debió realizar el sustento debido, caso contrario no se respetó el debido procedimiento.

Solicitamos a la entidad realizar el correcto tramite de aprobación de las reformulaciones, YA QUE NO EXISTE REGISTRO DE INFORMACIÓN de la motivación de las reformulaciones en el banco de inversiones del inverte.pe y opinión de la UF para dichas reformulaciones, ya que como denota estas modificaciones al expediente técnico requiere responsabilidades y sustento debido, esto con el fin que a la culminación de obra no exista problemas con la liquidación de la obra, generando mayores gastos generales.

Como se hace mención en la directiva mencionada, el incumplimiento de las normas y procedimientos para la aprobación de expedientes técnicos de obra, establecidos en la presente directiva y la normativa del inverte.pe, conlleva a una responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios, consultores y profesionales técnicos.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: ET

Literal: ET

Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se actualiza el formato 8 del inverte.pe al monto aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 767-2024-G.R.P./GGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20601172349	Fecha de envío :	13/10/2024
Nombre o Razón social :	TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:10:29

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Según la DIRECTIVA GENERAL N°012-2018 -normas y procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos de proyectos de inversión pública del Gobierno Regional Pasco hace mención en el punto 6.4.5. una vez aprobado emitido el acto resolutivo, la gerencia regional de infraestructura, como UEI, registra en el banco de inversiones mediante los formatos de la directiva N° 003-2017-EF/63.01 del inverte.pe, la información resultante del expediente técnico aprobado.

Motivo por la cual SE OBSERVA el expediente técnico de obra, por que el procedimiento de aprobación y la reformulación, no están registrados en el sistema del banco de inversiones del inverte.pe como se observa el presupuesto final resultante, invalidando la aprobación del proyecto.

Como se hace mención en la directiva mencionada, el incumplimiento de las normas y procedimientos para la aprobación de expedientes técnicos de obra, establecidos en la presente directiva y la normativa del inverte.pe, conlleva a una responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios, consultores y profesionales técnicos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ET Literal: ET Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se actualiza el formato 8 del inverte.pe al monto aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 767-2024-G.R.P./GGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código : 20601172349

Fecha de envío : 13/10/2024

Nombre o Razón social : TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.

Hora de envío : 21:10:29

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE OBSERVA la estructura del expediente técnico, ya que en el ítem 2 que debería corresponder a la memoria descriptiva por componentes del proyecto se encuentra mal cargado, visto que en su lugar se encuentran los planos, no contándose con tal información, transgrediendo el Artículo 29. Requerimiento 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, solicitamos la nulidad del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ET

Literal: ET

Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se rectificara el orden del expediente técnico para la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20601172349	Fecha de envío :	13/10/2024
Nombre o Razón social :	TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:10:29

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE OBSERVA que el expediente técnico no cuenta con las autorizaciones necesarias para la explotación de las canteras ya que dentro del expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, apartado Estudios Técnicos, se encuentra el archivo de nombre "10 ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA.pdf", mismo que contiene el ESTUDIO DE CANTERAS sin ningún sustento, entiéndase que para realizar la explotación se debe contar con la calificación de obra pública emitida por el MTC y posteriormente inscrita en el pre-catastro minero del INGEMET, situación que observamos se ha pasado por alto, dado que no se ha publicado las autorizaciones correspondientes, de continuar el procedimiento sin esta autorización generaría paralización de obras y posible resolución de contrato, siendo responsable la sub gerencia de estudios por aprobar el expediente técnico sin dicho documento.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ET **Literal:** ET **Página:** ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el 1.11.3.2.1 ESTUDIO DE CANTERAS presentado, considera para el proyecto la cantera de SACRAFAMILIA, el cual cuenta con sus respectivas autorizaciones emitidas por el MTC para su explotación, mediante la Resolución Jefatural N° 02267-2005-INACC/J, la cual se adjunta en los Anexos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20601172349	Fecha de envío :	13/10/2024
Nombre o Razón social :	TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:10:29

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE OBSERVA que el expediente técnico no cuenta con las autorizaciones necesarias, se solicita publiquen las autorizaciones correspondientes a cada una de las canteras a utilizar, ya que, de acuerdo a lo establecido por el ministerio de energía y minas y el ministerio de transportes y comunicaciones, estas canteras deberán contar con las autorizaciones correspondientes de explotación según el DS037-96- EM (utilización de canteras para ejecución de obras públicas), de continuar el procedimiento sin esta autorización generaría paralización de obras y posible resolución de contrato, siendo responsable la sub gerencia de estudios por aprobar el expediente técnico incompleto.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ET Literal: ET Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el 1.11.3.2.1 ESTUDIO DE CANTERAS presentado, considera para el proyecto la cantera de SACRAFAMILIA, el cual cuenta con sus respectivas autorizaciones emitidas por el MTC para su explotación, mediante la Resolución Jefatural N° 02267-2005-INACC/J, la cual se adjunta en los Anexos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20601172349	Fecha de envío :	13/10/2024
Nombre o Razón social :	TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:10:29

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE OBSERVA el expediente técnico, que, a pesar de presentar un Estudio de Impacto Ambiental, pero no figura su presentación ante la autoridad ambiental competente, ni mucho menos SU APROBACIÓN, siendo este un requisito indispensable para la aprobación de un expediente técnico y el inicio de ejecución de obra, estando en responsabilidad la sub gerencia de estudios, aprobó un expediente incompleto, el incumplimiento de las normas y procedimientos para la aprobación de expedientes técnicos de obra, establecidos en la directiva y la normativa del invierte.pe, conlleva a una responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios, consultores y profesionales técnicos.

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** ET **Literal:** ET **Página:** ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a las observaciones, el Expediente Técnico cuenta con la Certificación Ambiental lo cual se adjunta en los Anexos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código : 20601172349

Nombre o Razón social : TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 13/10/2024

Hora de envío : 21:10:29

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE OBSERVA el expediente técnico, ya que no figura ningún documento que acredite que el PAC, la liberación de los terrenos e interferencias se han ejecutado a un 100%, en tal sentido, la entidad no podrá otorgar la libre disponibilidad del terreno, advirtiendo que se va a generar paralización de la obra por causas atribuibles a la entidad ya que según el RLCE esta es responsable de la obtención de permisos, licencias, servidumbre o similares que garanticen la ejecución de la obra, el incumplimiento de las normas y procedimientos para la aprobación de expedientes técnicos de obra, establecidos en la directiva y la normativa del inverte.pe, conlleva a una responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios, consultores y profesionales técnicos.

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ET

Literal: ET

Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el estudio del Plan de Afectaciones y Compensación (PAC) fue elaborado y presentado a la entidad, así mismo recalcar, que, según el DL1192 y sus modificaciones, es responsabilidad de la entidad, otorgar la libre disponibilidad de terreno previo inicio de ejecución de obra, por lo tanto, el Gobierno Regional de Pasco, estará a cargo del saneamiento y de otorgar la liberación de los terrenos e interferencias previo inicio de ejecución de obra. Asimismo, el PAC, cuenta con su respectivo presupuesto, considerado fuera del costo total de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código : 20601172349

Fecha de envío : 13/10/2024

Nombre o Razón social : TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.

Hora de envío : 21:10:29

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE OBSERVA el expediente técnico, por no contar con un documento que acredite la disponibilidad del terreno donde se va ejecutar la obra, no se acredita que se tenga la propiedad o posesión del área donde se ejecutara la obra, el incumplimiento de las normas y procedimientos para la aprobación de expedientes técnicos de obra, establecidos en la directiva y la normativa del inverte.pe, conlleva a una responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios, consultores y profesionales técnicos.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ET

Literal: ET

Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se adjunta las actas de libre disponibilidad de Terreno, ya que se cuenta con un Plan de Afectaciones y Compensación (PAC), dicho documento cuenta con lineamientos y procedimientos de liberación terreno previo a su inicio de la obra, el cual está a cargo de la Entidad, el Gobierno Regional de Pasco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código : 20601172349

Fecha de envío : 13/10/2024

Nombre o Razón social : TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.

Hora de envío : 21:10:29

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE OBSERVA el expediente técnico, por no contar con los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos, debiendo de contemplarse tanto de la ejecución de la vía y de las áreas auxiliares (patio de máquinas, botaderos, canteras, polvorín, campamento, etc.) situación que podría generar que al momento de ejecutarse la obra se paralice, además de estar incumpliendo la normativa arqueológica, el incumplimiento de las normas y procedimientos para la aprobación de expedientes técnicos de obra, establecidos en la directiva y la normativa del invierte.pe, conlleva a una responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios, consultores y profesionales técnicos.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ET

Literal: ET

Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a las observaciones, el Expediente Técnico cuenta con la Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos lo cual se adjunta en los Anexos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20528911596	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CRISTINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:35:08

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Sea evidenciando duplicidad de proyectos, supuesta sobrevaloración de costos, toda vez que el cuestionado proyecto no pertenece al gobierno regional, si no a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, por tener la calidad de unidad ejecutora, según Resolución Gerencial N° 00329-2024-MPDAC/A-GM, de fecha 21 de agosto de 2024, por medio del cual se aprueba la actualización de costos del expediente técnico, del citado proyecto, por el monto de S/ 43,742,998.21 Soles, en ese sentido corresponde declarar la NULIDAD del procedimiento de selección y consecuentemente deberá CANCELAR el procedimiento de selección, sin perjuicio en caso de omisión solicitar al CONSEJO REGIONAL, proceda por función a través de acuerdo de consejo disponer la VACANCIA y/o SUSPENSION en el cargo de gobernador, que hoy ostenta, al amparo de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales ¿ Ley N° 27867, también solicitar a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, el servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad, en aplicación de la Directiva N° 007-2019-CG/NORM, además de requerir al ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, proceda por función con la intervención del proceso de contratación, así mismo solicitar al ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO ¿ OSCE, proceda con el bloqueo del proceso de contratación, finalmente se solicitara al MINISTERIO PÚBLICO, inicie las acciones penales contra los que resulten responsables, por los delitos penales tipificados como OMISIÓN, REHUSAMIENTO O DEMORA DE ACTOS FUNCIONALES, COLUSION, NEGOCIACION INCOMPATIBLE, Y ENCUBRIMIENTO REAL, según los Artículos 377°, 384°, 399° y 405° del Código Penal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2, 9 Y 16 DE LA LCE Y ART. 29 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la unidad ejecutora ahora es el Gobierno Regional de Pasco

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20528911596	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CRISTINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:35:08

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SE OBSERVA que no sea consignado el tipo y numero de procedimiento de selección que se convoco para la elaboración del expediente técnico, tal como lo solicita las bases estándar del OSCE, debiendo consignar la nomenclatura del proceso, señalar numero de contrato y nombre del consultor de obra, según el Artículo 2 de la LCE, sin perjuicio de declarar la nulidad del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.4 **Literal:** 1.4 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se adjunta el contrato de servicio de elaboración del expediente técnico para la reformulación del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20528911596	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CRISTINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:35:08

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

DEBE AMPLIAR LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de carreteras, pistas de aterrizaje, puentes, viaductos, intercambios viales a desnivel, túneles, líneas férreas, puertos, teleféricos; y afines a los antes mencionados

Tratándose de obras rurales, se considera construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de caminos vecinales con un IMD menor o igual a 50 vehículos/día, puentes con una de longitud máxima de 10 m., huaros, muelles y embarcaderos artesanales; y afines a los antes mencionados.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: b Literal: B **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 Aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaría), dentro de ello se ha incluido EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para LICITACION PUBLICA de ejecución de obras, en cumplimiento a ello se acoge la presente observación. MODIFICANDO LA DEFINICION DE LA SOLICITUD DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD A LO SIGUIENTE: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O CAMINO VECINAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:36:59

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO

De la revisión total del expediente técnico digital, no se encontraron los siguientes documentos:

1. Diseño estructural de alcantarillas y puentes.
2. Diseño Geométrico de la vía.
3. Diseño de pavimentos.
4. Factibilidades
5. Informe de interferencias.
6. Documentación de saneamiento
7. Autorización de canteras
8. PACRI
9. Cotizaciones
10. Autorización de canteras y botaderos
11. CIRA

Por lo cual, consideramos que el área usuaria al no publicar el expediente completo en la plataforma del SEACE como especifica el artículo 40 y 41 del REGLAMENTO DE CONTRATACIONES, así como también al no suministrar el expediente digital completo como especifica la NOTA IMPORTANTE incluida en las bases administrativas genera que el participante o postor no puede realizar correctamente sus consultas técnicas. Se solicita publicar los documentos faltantes en el portal, o de ser el caso indicar dónde están ubicados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** d **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a las observaciones 1. Diseño estructural de alcantarillas y puentes, dicha información se encuentra en el ítems 1.12.3 DISEÑO ESTRUCTURAL pagina 35-43 y 218-421 respectivamente; 2. Diseño Geométrico de la vía, dicha información se encuentra en la siguiente ruta: Otros documentos del expediente técnico/3. DISEÑOS/1.12.1 DISEÑO GEOMETRICO; 3. Diseño de pavimentos. la información se encuentra en la siguiente ruta: Otros documentos del expediente técnico/3. DISEÑOS/ 1.12.2 PAVIMENTO; respecto al informe de interferencias, dicho informe no corresponde en el proyecto; los documentos de Factibilidades, documentación de saneamiento, autorización de canteras, PACRI, autorización de botaderos y CIRA, se encuentran en la siguiente ruta: Otros documentos del expediente técnico/5. ESTUDIOS SOCIO AMBIENTALES PARTE 2, asimismo el 1.11.3.2.1 ESTUDIO DE CANTERAS presentado, considera para el proyecto la cantera de SACRAFAMILIA, el cual cuenta con sus respectivas autorizaciones emitidas por el MTC para su explotación, mediante la Resolución Jefatural N° 02267-2005-INACC/J, la cual se adjunta en los Anexos; respecto a la cotización, dicha información se encuentra en la siguiente ruta: Presupuesto de Obra/1.7 PRESUPUESTO/1.7.19 COTIZACION DE INSUMOS Y CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:36:59

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Indicar si en la partida de ALCANTARILLA TMC D=36" se está considerando el costo de acopio, movilización y colocación, o si sería necesario considerar esas partidas adicionales.

No se está considerando una partida de Eliminación del material excedente en la subpartida de Infraestructura vial ni en Construcción de drenaje pluvial y obras de arte.

En el presupuesto no se está considerando la partida de PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA EN 02.01.02 ALCANTARILLAS TMC.

Se pide verificar y analizar si se contarán con nuevas partidas en el presupuesto o si se incluirán en alguna ya existente, para que se vea reflejado en las Especificaciones técnicas y el Presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** d **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. Respecto a la observación de acopio, movilización y colocación, dicho costo se está considerando dentro del transporte de flete terrestre, dicha información se encuentra en la siguiente ruta: Presupuesto de Obra/1.7 PRESUPUESTO/1.7.18 CALCULO DE FLETE Y MOVILIZACION/ PAG.12, por lo que la observación queda desestimada.
2. Respecto a la segunda observación, la partida se encuentra considerado en 01.06 TRANSPORTE; 01.06.03 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<=1KM Y 01.06.04 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D>1KM.
3. Respecto a la observación no se está considerando la partida de PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA EN 02.01.02 ALCANTARILLAS TMC, dado que estas tuberías son destinadas exclusivamente para drenaje vial y no forman parte del sistema de distribución de agua potable. Según las normativas técnicas vigentes, como el DG-2018 DISEÑO GEOMÉTRICO DE CARRETERAS, no menciona realizar pruebas hidráulicas ni desinfección en tuberías de drenaje pluvial o vial, ya que dichas pruebas se aplican principalmente a sistemas de agua potable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:36:59

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

METRADOS

El metrado de las partidas 01.05.01 IMPRIMACION ASFALTICA y 01.05.02 PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE, poseen los mismos números en su cálculo excepto por un ancho de 0.05m, y aun sin embargo no justifica el metrado final. Tener en cuenta que la partida de Pavimentación es una partida incidente. Se solicita al comité verificar y hacer las correcciones necesarias.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, los metrados de 01.05.01 IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA, se hicieron por m2, considerando el área total que abarca el proyecto vial, esto incluye sobreanchos en curvas y demás.

Respecto a la observación, los metrados de 01.05.02 PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE en m3, se considera el mismo metrado del área de la vía y el espesor del asfalto de E=0.05m, obteniéndose la cantidad en m3. Dichas cifras del área, se obtuvieron de acuerdo a los planos de planta y perfil del proyecto, las mismas pueden ser verificadas en el plano de planta y perfil, ubicado en la siguiente ruta: Planos de ejecución de obra/ 6_ 1.16.6 PLANO DE PLANTA Y PERFIL C y el sustento del metrado, ubicado en la siguiente ruta: Metrados/1.5.2 METRADOS A DETALLES POR COMPONENTE/PAG. 69.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:36:59

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

FORMULA POLINOMICA

El coeficiente de reajuste del subpresupuesto de INFRAESTRUCTURA VIAL, no es igual a la unidad.

Se pide al comité pueda verificar y corregir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** d **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación subsanada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 16/10/2024

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 18:36:59

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

CRONOGRAMA DE OBRA

Se pide revisar las partidas sucesoras, debido a que en el caso de 01.06.03 y 01.06.04 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE no podría comenzar antes de ningún corte u obtener el material excedente (Partida 01.03.04).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: d

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación subsanada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20611804157	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COINPE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:44:24

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

con respecto a la profesión del Ing. Ambientalista, consideramos que es limitativo el considerar solo el de Ingeniero Ambiental, dado que no en todas las universidades tiene la misma denominación, por lo que solicitamos se consideren las siguientes:

- Ingeniero de Gestión Ambiental
- Ingeniero Ambiental y de recursos Ambientales
- Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovables
- Ingenieros de Recursos Renovables
- Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 26 **Literal:** A-2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y para el Ing. Especialista de impacto Ambiental se considerara las profesiones solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20611804157	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COINPE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:44:24

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En virtud del artículo 36 de la ley 29783, LEY DEL SST, se debe considerar los profesionales o personal idóneo para salvaguardar la salud y seguridad ocupacional, en ese sentido debe incluirse en los gastos generales al Ing. De Seguridad, Prevencionistas, médico ocupacional y enfermero.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** expediente **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observacion, dicho articulo 36 de la LEY DEL SST, no indica la participacion de dichos especialistas, sin embargo para el desarrollo del plan de seguridad y salud en el trabajo, se tomo en cuenta la metodologia indicada en dicha ley, en tal sentido se ha previsto considerar una partida presupuestal que esta en el item 01-08 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, por ello como indica dicha ley, se considero la partida "01.08-01 SALUD EN EL TRABAJO" a fin de salvaguardar la salud y seguridad de los trabajadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20611804157	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COINPE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:44:24

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

De conformidad con la Ley 29783, es obligatorio del empleador realizar los exámenes médicos ocupacionales, por lo tanto se debe incluir en los gastos generales los Exámenes Médicos de los trabajadores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** expediente **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la fase inicial de planificación, los exámenes médicos ocupacionales no fueron incluidos en los gastos generales, dado que la naturaleza de los trabajos previstos y la duración del proyecto no presentaba un riesgo significativo y alto para la salud de los trabajadores que requiriera. la evaluación médica dentro del marco del presupuesto establecido. Además, se estimaba que los trabajadores estarían debidamente certificados y en condiciones de salud aptas antes de ser contratados para las labores en este proyecto, ya que de conformidad al artículo 49 de la Ley 29783, en su literal d) establece que es obligación del empleador Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral. Por ende, al proyecto a ejecutarse no reviste actividades de alto riesgo y la duración no excede el plazo de dos años, no correspondiendo realizar examen de ingreso en este extremo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20611804157	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COINPE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:44:24

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

De conformidad a lo establecido en la norma G050, se especifica que, en el caso que la obra se encuentre fuera del ratio urbano se debe considerar la implementación de una ambulancia. Por lo tanto, se debe incluir en los gastos generales una ambulancia de emergencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, se ha determinado que la obra se encuentra dentro del ratio urbano, lo que significa que la ubicación tiene acceso inmediato a centros de atención medica cercanos y servicios de emergencia locales que pueden responder de manera rápida y efectiva ante cualquier eventualidad. Concluyendo que se hace innecesaria la contratación de una ambulancia, por el acceso a los servicios médicos locales, ya que en virtud del numeral 7.12 de la Norma G 50 establece que Toda obra debe contar con las facilidades necesarias para garantizar la atención inmediata y traslado a centros médicos, de las personas heridas o súbitamente enfermas. En tal sentido, el contratista debe mantener un botiquín de primeros auxilios implementado como mínimo de acuerdo con lo indicado en el punto B.1 del Anexo B. En caso la obra se encuentre fuera del radio urbano el contratista debe asegurar la coordinación con una ambulancia implementada como mínimo de acuerdo con lo indicado en el punto B.2 del Anexo B. es decir el contratista garantizara la coordinación y/o adecuación de un vehículo manteniendo las condiciones mínimas, de acuerdos al anexo en referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20611804157	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COINPE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:44:24

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

en los GASTOS GENERALES se observa los costos de implementación del PMA, pero no se observa el costo del trámite a realizar ante la entidad correspondiente (Ministerio de Cultura), trámite que debe ser realizado con anterioridad al inicio de la ejecución física de la Obra, teniendo el Ministerio de Cultura la competencia para disponer la paralización de la obra en caso de incumplimiento, así como para dictar las medidas correctivas que estime pertinentes en salvaguarda del Patrimonio Cultural de la Nación., asimismo tampoco se encuentra en el expediente técnico el PMA (Plan de Monitoreo Arqueológico), considerar costos de trámite y PMA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, dicho trámite ya fue realizado y dicha información se encuentra en el ítem 1.14 ESTUDIOS SOCIO AMBIENTALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20611804157	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COINPE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:44:24

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

en la Partida 1.03.06 COMFORMACION DE TERRAPLENES, el metrado se considera 169.01m3, sin embargo, en las secciones transversales se observa un mayor volumen de metrados, verificar y corregir metrados

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** expediente **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observacion, la cantidad de 169.01 m³ ha sido calculado conforme a los planos de ingeniería aprobados y a las mediciones correspondientes al m3 de movimiento de tierras . Este volumen fue determinado utilizando los datos de las secciones transversales de los planos del proyecto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20611804157	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COINPE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:44:24

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

en la Partida 1.05.01 Imprimación Asfáltica, del presupuesto en el costo unitario no se considera el insumo de asfalto líquido MC-30., indispensable para evitar la disgregación de la base construida de acuerdo a las especificaciones técnicas y de conformidad con el Proyecto. incluir dicho insumo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, se aclara que se ha considerado según el diseño de pavimentos, cuyo sustento es la 1.12.2.2 memoria de diseño de pavimento, en la cual menciona en la página 56, el asfalto líquido RC-250 debido a sus características de curado rápido y su alta viscosidad, lo cual proporciona una buena adherencia superficial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20611804157	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COINPE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:44:24

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

En el Presupuesto, en la Partida 1.05.03, PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE, no se considera el aditivo mejorador de adherencia, se recomienda incluir este insumo, por ser más beneficiosa para pavimentos de alta demanda o condiciones climáticas extremas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** expediente **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, se ha verificado que el concreto asfáltico en caliente, bajo las especificaciones técnicas y la adecuada ejecución, cumple con los requerimientos de adherencia y durabilidad sin necesidad del aditivo. Por lo tanto, el diseño original se considera adecuado para garantizar la calidad y el rendimiento del pavimento..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20611804157	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COINPE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:44:24

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En el Metrado y presupuesto no se está considerando el Transporte de Material Granular para Sub Base a D<km., considerar esta partida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, no se consideró transporte de Material Granular para Sub Base a D<km, ya que la cantera del material granular se encuentra a 30km de distancia del proyecto, por ello se consideró la partida TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA SUB BASE D>1 Km, teniendo en cuenta ello, distancia mayor al rango de D<km, por lo que la observación queda desestimada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20611804157	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COINPE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:44:24

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

En el Metrado y presupuesto no se está considerando el Transporte de Material Granular para Base a D<km. considerar esta partida.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** expediente **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, no se consideró transporte de Material Granular para Base a D<km, ya que la cantera del material granular se encuentra a 30km de distancia del proyecto, por ello se consideró la partida TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE D>1 Km, teniendo en cuenta ello, distancia mayor al rango de D<km, por lo que la observación queda desestimada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20611804157	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COINPE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:44:24

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

En el Metrado y presupuesto no se está considerando el Transporte de relleno a D<km. considerar esta partida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: expediente Literal: - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, la partida de Transporte de relleno a D<km no se ha incluido porque la distancia desde el lugar de extracción del material de relleno hasta el sitio de la obra excede la distancia menor a 1 km, por lo que se considera D>=1 km, que corresponde a la distancia efectiva, por lo que la observación queda desestimada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20611804157	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COINPE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:44:24

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

En el Metrado y presupuesto no se está considerando las partidas de transporte de material granular para la mezcla asfáltica a D<km. Y D> km., considerar estas partidas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el material granular para mezcla asfáltica se está considerando puesto en obra, revisar el separador N° 06, cotización N° 0186-2024, la cual están adjunta en el ítem 1.7.19 COTIZACION DE INSUMOS Y CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20611804157	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COINPE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:44:24

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

En el Metrado y presupuesto se está considerando la partida de transporte de mezcla asfáltica a D<km., la cantidad de 470m3, sin embargo, la cantidad total a fabricar de mezcla asfáltica es 9,717.97m3, siendo este volumen mínimo a transportar a D<km, corregir metrado

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** expediente **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a dicha observación, se hace mención que la cantidad de mezcla asfáltica a transportar a una distancia de D<km es de 470 m3, dicho sustento se puede verificar en el ítem 1.5.2 METRADO A DETALLE PARA TODOS LOS COMPONENTES cuya partida es 01.06.06 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA D<=1KM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20611804157	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COINPE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:44:24

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

En el presupuesto partida 02.01.02.03.02, CONCRETO F'C=175 KG/CM2, en el análisis de costos unitarios se considera el rendimiento 60m3xdía, siendo este rendimiento muy elevado, teniendo en cuenta el tipo de estructura a construir, corregir análisis de costos unitarios.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** expediente **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación acerca del rendimiento considerado en el análisis de costos unitarios para la partida 02.01.02.03.02, Concreto F'C=175 kg/cm², se aclara que: el rendimiento de 60 m³/día fue propuesto inicialmente con base en condiciones ideales de trabajo, considerando un enfoque de optimización de los recursos en obras de concreto de similar envergadura. Esta estimación contemplaba factores como la disponibilidad de mano de obra, equipo, y tiempos de ejecución en un escenario óptimo. Asimismo, este criterio fue adoptado por el consultor y no afecta a la calidad de la misma, ya que cuenta con el material necesario que garantiza la calidad del concreto requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20611804157	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COINPE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:44:24

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

En el presupuesto las partidas 02.01.04.02.03, 02.01.05.02.03, 02.01.06.02.03, 02.01.07.03.01, SOLADO DE CONCRETO F'C=100KG/CM2, la unidad de medida es M3, en el metrado está calculado en M3, en el análisis de costos unitarios se considera el costo de S/.43.35, observándose que este costo de acuerdo a los insumos y mano de obra considerados, es para una partida de M2, corregir análisis de costos unitarios.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** expediente **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observacion subsanada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20611804157	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COINPE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:44:24

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

En el presupuesto las partidas 02.01.04.02.07, 02.01.05.02.07, 02.01.06.02.07, 02.01.06.03.03, CONCRETO F'C=280 KG/CM2, en el análisis de costos unitarios se considera el rendimiento 30m3xdía, siendo este rendimiento muy elevado, teniendo en cuenta el tipo de estructura a construir (estribos y losa de puente), corregir análisis de costos unitarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** expediente **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación acerca del rendimiento de 30 m³/día fue estimado bajo un enfoque de optimización, considerando condiciones ideales de trabajo y la disponibilidad de recursos, con el fin de maximizar la eficiencia en la ejecución de estructuras similares. Asimismo, este criterio fue adoptado por el consultor y no afecta a la calidad de la misma, ya que cuenta con el material necesario que garantiza la calidad del concreto requerido. Asimismo, este criterio fue adoptado por el consultor y no afecta a la calidad de la misma, ya que cuenta con el material necesario que garantiza la calidad del concreto requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20611804157	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COINPE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:44:24

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

En el presupuesto las partidas 02.01.04.03.03, 02.01.05.03.03, CONCRETO F'C=280 KG/CM2, en el análisis de costos unitarios se considera el rendimiento 72m3xdía, siendo este rendimiento muy elevado, teniendo en cuenta el tipo de estructura a construir (losa de Puente), corregir análisis de costos unitarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** expediente **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación acerca del rendimiento de 72 m³/día fue estimado bajo un enfoque de optimización, considerando condiciones ideales de trabajo y la disponibilidad de recursos, con el fin de maximizar la eficiencia en la ejecución de estructuras similares. Asimismo, este criterio fue adoptado por el consultor y no afecta a la calidad de la misma, ya que cuenta con el material necesario que garantiza la calidad del concreto requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20611804157	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COINPE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:44:24

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Consideramos que es restrictivo las condiciones de los consorciados ya que limita la participación de potenciales postores y obtener pluralidad de ofertas, por lo que solicitamos que se amplíe el número máximo de consorciados y se elimine los porcentajes mínimos de participación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 22 **Literal:** - **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 Aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro de ello se ha incluido CONDICIONES DE CONSORCIO, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para adjudicación simplificada de ejecución de obras y en cumplimiento a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado se acoge parcialmente la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20611804157	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COINPE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:44:24

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Consideramos que son limitativos el solicitar experiencia del personal clave solo como especialista, teniendo en cuenta que muchos profesionales se desempeñan en las mismas áreas, tales como asistentes, jefes, ingenieros, responsables, y mas, así como incluir el término "tanto en ejecución como supervisión de obras en general", esto se corrobora con las fichas homologadas para los procesos de vías urbanas, por lo que solicitamos se incorpore estas experiencias como válidas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: A-3 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, debido a los criterios que permiten asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación y de los objetivos y funciones de la entidad, la experiencia solicitada permitirá garantizar una oportuna y eficiente ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20611804157	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COINPE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:44:24

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Consideramos que es restrictivo incluir "OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN"

- Sostenibilidad ambiental y social
- Protección y desarrollo humano
- Integridad en la contratación pública

Dado que muchas empresas que tienen vasta experiencia en la construcción de estas obras y que pueden garantizar una buena ejecución se ven limitadas de participar por considerar requisitos excesivos a los postores, por lo que solicitamos se eliminen "OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO"

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B, C, D **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 Aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaría), dentro de ello se ha incluido OTROS FACTORES DE EVALUACION, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para LICITACION PUBLICA de ejecución de obras, en cumplimiento a ello no se acoge la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código : 20604177732

Nombre o Razón social : ARDECK PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 19:09:20

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases, se tiene que en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación, literal B. Experiencia del postor en la Especialidad, se está solicitando lo siguiente: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, solicitamos a los miembros de comité de selección en coordinación con el área usuaria, no se encuentra bien definido con respecto a INFRAESTRUCTURA VIAL, ya que ello no define que tipo de obras viales corresponde, ante ellos solicito que se defina correctamente la definición, ya que por su proceso constructivo resultan similar al objeto de la presente convocatoria, como son servicios de transpirabilidad peatonal y vehicular. en cumplimiento al, OPINIÓN N° 030-2019/DTN, PRONUNCIAMIENTO N° 356-2020/OSCE-DGR, Acuerdo de Sala Plena N.° 002-2023/TCE, de fecha 2 de diciembre de 2023, Ahora bien, en el ámbito de la contratación pública, es la norma jurídica la que define el diseño de la contratación. En ese sentido, en el caso materia de análisis, resulta evidente que el requisito de calificación de ¿experiencia del postor en la especialidad¿ busca establecer ¿límites básicos¿ de especialización sobre la base de tres variables: monto facturado (no mayor a una vez el valor referencial), temporalidad (10 años) y obras similares. Como se puede apreciar, las dos primeras variables son cuantitativas, mientras que la última es cualitativa. Dentro de dicho diseño, la norma jurídica (bases estándar) deja a discreción de las entidades que precisen la variable cualitativa, pues el área usuaria tiene que ¿consignar las obras que califican como similares¿, pero el ejercicio de dicha discrecionalidad, en el marco de un proceso de contratación pública, no puede ser arbitrario debiéndose considerar que al realizar tal definición no deben afectarse los principios y normas previstos por la Ley y el Reglamento, en tal sentido solicitamos al comité de selección en coordinación con el área usuaria definan correctamente las obras similares, así mismo podemos sugerir que se defina de la siguiente manera. CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL, DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE, CAMINO VECINAL

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 26

Literal: A.3

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 Aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro de ello se ha incluido EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para LICITACION PUBLICA de ejecución de obras, en cumplimiento a ello se acoge la presente observación. MODIFICANDO LA DEFINICION DE LA SOLICITUD DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD A LO SIGUIENTE: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O CAMINO VECINAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código : 20604177732

Nombre o Razón social : ARDECK PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 19:10:06

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

observamos con referencia a condiciones de los consorciados, solicitamos a los miembros de comité de selección en coordinación con el área usuaria suprimir el punto numero 3. SOBRE EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA SERA A 50%. porque reduce la mayor participación de postores ya que muchos postores no cuentan con la capacidad de libre contratación necesaria, porque en su mayoría los portores vienen ejecutando varias obras. en tal sentido solicitamos que se suprima dicho requisito. y de esta forma motivar verdaderamente una libertad de concurrencia, de competencia e igualdad de condiciones.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 22

Literal: -

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 Aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro de ello se ha incluido CONDICIONES DE CONSORCIO, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para adjudicación simplificada de ejecución de obras y en cumplimiento a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, participacion de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado se acoge la presente observación. suprimiendo los % minimos y maximos. dando mayor participacion de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20573338554	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS AVITOSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:13:43

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

observamos con referencia a condiciones de los consorciados, solicitamos a los miembros de comité de selección en coordinación con el área usuaria suprimir el punto numero 3. SOBRE EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA SERA A 50%. porque reduce la mayor participación de postores ya que muchos postores no cuentan con la capacidad de libre contratación necesaria, porque en su mayoría los portores vienen ejecutando varias obras. en tal sentido solicitamos que se suprima dicho requisito. y de esta forma motivar verdaderamente una libertad de concurrencia, de competencia e igualdad de condiciones.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 22

Literal: -

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 Aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro de ello se ha incluido CONDICIONES DE CONSORCIO, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para adjudicación simplificada de ejecución de obras y en cumplimiento a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado se acoge la presente observación. suprimiendo los % minimos y maximos. dando mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20573338554	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS AVITOSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:13:43

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

observamos en referencia a la PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO. (Certificación como Empresas segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer), solicitamos a los miembros de comité de selección en coordinación con el área usuaria, suprimir dicho requisito y redistribuir los puntajes en los otros requisitos de evaluación, ya que en gran parte de estudio de mercado realizados por mi representada no existe empresas que cuenten con dicha certificación, al suprimir estaríamos ampliando mayor pluralidad de participación de postores. de no acoger nuestra observación se estaría vulnerando los principios de contrataciones del estado.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: C **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 Aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro de ello se ha incluido OTROS FACTORES DE EVALUACION, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para LICITACION PUBLICA de ejecución de obras, en cumplimiento a ello se acoge la presente observación para otorgar mayor participación de postores. y distribuyendo los puntajes a otros factores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20573338554	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS AVITOSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:13:43

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

Mi representada realizo la revisión de las Bases, se tiene que en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación, literal B. Experiencia del postor en la Especialidad, se está solicitando lo siguiente: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, solicitamos a los miembros de comité de selección en coordinación con el área usuaria, no se encuentra bien definido con respecto a INFRAESTRUCTURA VIAL, ya que ello no define que tipo de obras viales corresponde, ante ellos solicito que se defina correctamente la definición, ya que por su proceso constructivo resultan similar al objeto de la presente convocatoria, como son servicios de transpirabilidad peatonal y vehicular. en cumplimiento al, OPINIÓN N° 030-2019/DTN, PRONUNCIAMIENTO N° 356-2020/OSCE-DGR, Acuerdo de Sala Plena N.° 002-2023/TCE, de fecha 2 de diciembre de 2023, Ahora bien, en el ámbito de la contratación pública, es la norma jurídica la que define el diseño de la contratación. En ese sentido, en el caso materia de análisis, resulta evidente que el requisito de calificación de ¿experiencia del postor en la especialidad¿ busca establecer ¿límites básicos¿ de especialización sobre la base de tres variables: monto facturado (no mayor a una vez el valor referencial), temporalidad (10 años) y obras similares. Como se puede apreciar, las dos primeras variables son cuantitativas, mientras que la última es cualitativa. Dentro de dicho diseño, la norma jurídica (bases estándar) deja a discreción de las entidades que precisen la variable cualitativa, pues el área usuaria tiene que ¿consignar las obras que califican como similares¿, pero el ejercicio de dicha discrecionalidad, en el marco de un proceso de contratación pública, no puede ser arbitrario debiéndose considerar que al realizar tal definición no deben afectarse los principios y normas previstos por la Ley y el Reglamento, en tal sentido solicitamos al comité de selección en coordinación con el área usuaria definan correctamente las obras similares, así mismo podemos sugerir que se defina de la siguiente manera. CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL, DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE, CAMINO VECINAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: A.3 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

rice

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 Aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro de ello se ha incluido EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para LICITACION PUBLICA de ejecución de obras, en cumplimiento a ello se acoge la presente observación. MODIFICANDO LA DEFINICION DE LA SOLICITUD DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD A LO SIGUIENTE: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O CAMINO VECINAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA; documento imprescindible dentro de la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación.

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observacion, el expediente tecnico cuenta con el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA, adjunto en el item 1.9.1 DIAGRAMA GANT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, la cotización de materiales, cotización del costo hora-hombre o máquina, cálculo del costo hora-hombre vigente, memoria de cálculo, según sea del caso documentos imprescindibles dentro de la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el expediente técnico cuenta con la cotización de materiales, adjunto en el ítem 1.7.19 COTIZACION DE INSUMOS Y CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS, cotización del costo hora-hombre o máquina, adjunto en el ítem 1.7.12 COSTOS DE MANO DE OBRA ; memoria de cálculo se encuentra en el ítem 1.12.3 ESTRUCTURAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, el CERTIFICADO AMBIENTAL, documento imprescindible para la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 146º del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Observación, el Expediente Técnico cuenta con la Certificación Ambiental aprobado lo cual se adjunta dentro del expediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; SUSTENTO DE METRADOS.

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad pública y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el expediente técnico cuenta con el SUSTENTO DE METRADOS, ubicado en la siguiente ruta: Metrados/1.5.2 METRADOS A DETALLES POR COMPONENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; COTIZACION DE MATERIAES.

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad pública y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el expediente técnico cuenta con la cotización de materiales, dicha información se encuentra en la siguiente ruta: Presupuesto de Obra/1.7 PRESUPUESTO/1.7.19 COTIZACION DE INSUMOS Y CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; MEMORIA DE CALCULO

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad pública y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el expediente técnico cuenta con la memoria de cálculo, dicha información se encuentra en la siguiente ruta: Otros documentos del expediente técnico/3.DISEÑOS/1.12 DISEÑOS/1.12.3 DISEÑO ESTRUCTURAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; ESTUDIO TOPOGRAFICO Y DE GEORREFERENCIACION

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad pública y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observacion, el expediente tecnico cuenta con el ESTUDIO TOPOGRAFICO Y DE GEORREFERENCIACION, dicha información se encuentra en la siguiente ruta: Estudios Técnicos/2. ESTUDIOS TOPOGRAFICOS/1.11.2 ESTUDIO TOPOGRAFICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; CIRA Y/O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad pública y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a las Observaciones, el Expediente Técnico cuenta con la documentación, dado que para la obtención de la certificación ambiental es indispensable contar con dicha información, para lo cual esta adjunta en los anexos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad pública y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observacion subsanada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, la autorización del ANA o ALA para el uso del agua, documentos imprescindibles dentro de la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 146° del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a las observaciones, se ha considerado un presupuesto para la implementación de las autorizaciones y permisos de Agua antes del inicio de su intervención, conforme a lo establecido en el DIA, ya que dichos permisos son de trámite administrativo para la fase de la ejecución de la Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

Entidad debe regularizar el Expediente Técnico de la Obra, adjuntando en esta el documento ¿ANALISIS DE RIESGOS¿ contemplando en esta la identificación de riesgos, análisis de riesgos, planificación de respuestas a los riesgos, asignación de riesgos y otros.

Como es de conocimiento de la Entidad, estos formatos deben consignar la firma, nombres y apellidos, y el cargo del personal responsable de la elaboración y del responsable de la aprobación de estos análisis de riesgos. Sin embargo, como se puede apreciar en el Expediente Técnico publicados en el SEACE, estos formatos no tienen congruencia, coherencia ni objetividad con la obras, mucho menos se detalla al funcionario responsables de tal información, trasgrediendo en consecuencia en PRINCIPIO DE INTEGRIDAD la que determina qué; ¿la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación es guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida (¿)¿

Razón por el cual solicitamos declarar nulo de oficio y retrotraer hasta la etapa que corresponda para subsanar dichas incongruencias

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 146º del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observacion subsanada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

Con fecha 06 de setiembre del 2023 la Cámara Peruana de Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP) firman la Negociación Colectiva 2023-2024 acordando un incremento en sus remuneraciones; por lo que, las nuevas tablas salariales se publicaron posterior a ello en fecha 14 de setiembre del 2023 mediante Resolución Ministerial N° 357-2023-TR, el cual tiene una vigencia del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024.

En consecuencia, el monto del jornal básico diario establecido en el expediente técnico del presente proyecto no es el vigente, generando eventuales conflictos sociales, problemas con los entes de cumplimiento laborales como SUNAFIL, etc., razón por el cual solicito a la Entidad, actualizar los costos en el Expediente Técnico.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Negociación Colectiva en Construcción Civil 2023-2024

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el costo se consideró en base a la estructura de costos de mano de obra del Gobierno Regional de Pasco, mediante resolución ministerial N° 139-2024-TR, Convención colectiva de trabajo - acta final de negociación colectiva en construcción civil 2024-2025" suscrito en trato directo, entre la CAPECO y la FTCCP, de igual manera dicha información se puede verificar en la siguiente ruta: Presupuesto de Obra/1.7 PRESUPUESTO/1.7.12 COSTOS DE MANO DE OBRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

De acuerdo, al numeral 3.1 del art. 3 de la Ley N° 31170 - Ley que dispone la Implementación de Mesa de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas, las Entidades de la administración pública tenían el plazo de 12 meses a partir de la publicación de la presente ley (publicado el 21/04/2021) para implementar los servicios digitales de la mesa de partes digital y notificación electrónica, plazo que venció el 21/04/2022.

Cabe mencionar que el cumplimiento de esta Ley es obligatorio, y su inobservancia genera responsabilidad administrativa y penal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, así como, responsabilidad penal por la omisión, rehusamiento o demora en los actos funcionales previstos en el Código Penal.

Por tal disposición, solicitamos que indique la dirección electrónica donde está funcionando la mesa de partes digital de dicha Entidad, a fin de presentar nuestros documentos por ese medio y de esa manera no vulnerar nuestro derecho a presentar documentos de manera digital, en el procedimiento de selección, así como en la ejecución contractual de corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 3.1 del art. 3 de la Ley N° 31170

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que la etapa de presentación de ofertas se realiza a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), en cuanto a la presentación de los documentos para la formalización del contrato se realizara de forma presencial en mesa de partes del Gobierno Regional de Pasco Sede Central, ubicado en la calle 5 de Octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1) Yanacancha; dentro del horario de atención al público Lunes a Viernes 8:00 AM ¿ 1:00 PM y 2:30 PM ¿ 5:00 PM., así como también de manera virtual a través de mesa de partes virtual la cual se estará siendo recepcionando documentos a través del correo institucional mesadepartegorepa@regionpasco.gob.pe cuyas condiciones se podrá visualizar en el siguiente link: <https://regionpasco.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>, por lo que se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los porcentajes consignados en el Expediente Técnico para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa la participante que en el Reglamento de contrataciones del estado, no se ha previsto como regla que los postores deban ofertar el mismo porcentaje de utilidad previsto en el expediente técnico de obra, siendo responsabilidad de los postores su modificación a voluntad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

"Respecto a la forma de acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, solicito confirmar la aplicación del Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023, donde se indica que el postor debe presentar documentos para acreditar esta experiencia de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, ya que por lo general el monto del contrato inicialmente pactado sufre modificaciones, las cuales deben ser acreditadas.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA QUE LA CALIFICACION sera conforme al Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

Solicito a la Entidad, publicar el presupuesto actualizado de la obra; en formato Excel, para así poder realizar una oferta sin vicios ni errores, que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas.

Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia, las que rigen la Ley de Contrataciones.

Asimismo, realizo este pedido, debido a que el presupuesto publicado en el SEACE no se encuentra legible y eso dificulta la visibilidad del contenido de este documento

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** G **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE EL CUESTIONAMIENTO, pues, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE del 29 de enero de 2019) y modificatorias, la Entidad ha cumplido con publicar en el SEACE información idéntica a la que contiene el expediente técnico de obra. Además, la normativa de Contrataciones del Estado no incluye la exigencia de que la Entidad publique sus archivos editables, citando el Pronunciamiento N° 1169-2019/OSCE-DGR, donde menciona expresamente lo siguiente "En virtud de lo expuesto, cabe indicar que la normativa de contrataciones del Estado no establece la obligatoriedad de publicar los planos en su formato original, por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre competencia y competencia efectiva concordante con el PRONUNCIAMIENTO N° 259-2023/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código : 20612043923

Fecha de envío : 16/10/2024

Nombre o Razón social : CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES
E.I.R.L.

Hora de envío : 21:32:46

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

Como indica y regula las Bases estándar emitida por el OSCE las que sirven de modelo y guía obligatorio para todo proceso de selección, consultamos que nos confirme o adecue con motivo de absolución de las consultas y/o Observaciones, si solo bastara con la presentación del ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO; plasmado además en las presente bases, para acreditar con los Términos de Referencia que se encuentra en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección, o, de lo contrario mencionar en la sección de documentación obligatoria que estas estén respaldados con la presentación de algún otro documento y/o que con la sola presentación de una declaración Jurada en mención se cumplirá.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: D Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE.CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que que en cuanto al Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico, que forma parte de los documentos de presentación obligatoria (Documentos para la admisión de ofertas), bastara con la presentación de dicho Anexo N° 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

Adecuar las penalidades exigidas en el numeral 3.1 de las bases, por considerar varios de ellos desproporcionales y ajenos a la normativa

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 25 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE LA OBSERVACION. En principio se debe manifestar que las reglas del cumplimiento de los terminos de referencia son planteadas por el area usuaria que claramente señala el RLCE, ahora bien los participantes son libres de consultar y/o observar cualquier margen de vulnerar sus derechos y/o atente en contra de lo señalado por las normativas vigentes. Por los argumentos antes citados es inaceptable que un participante pretenda sacar ventaja con ciertas modificaciones que a su criterio son subjetivos, siendo esta una practica desonrosa en contra de la entidad y los criterios transparentes que esta ultima practica en la contratacion publica. Teniendo presente ademas que las referidas penalidades aplican en la ejecucion contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

Confirmar también, que bastara la sola presentación del COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER (de ser el caso) para acreditar el equipamiento estratégico, es decir que no es necesario adjuntar otro documento como; facturas o guías, puesto que estos son documentos privados y de índole contable, que todo dueño propietario tiene en su poder para acreditar la compra del bien. Como además ya fueron resueltos por el OSCE. (pronunciamiento N° 275-2017-OSCE.DGR)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A.1 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que, conforme al artículo 2 del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado, y en aras de los Principios de Libertad de Concurrencia, Transparencia, publicidad, Competencia e Igualdad de Trato, se precisa que para la acreditación del equipamiento estratégico bastará con la sola presentación del COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER (de ser el caso) sin necesidad de adjuntar facturas, boletas o guías.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

Suprimir de la consideración de EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO la exigencia de; Estación Total, Nivel Topográficos, chancador primaria-secundaria 46-70t/h, porque estas trasgreden los regulado en las Bases Estándar aplicables al objeto de contrataciones, en referencia al equipamiento estratégicos donde se establece lo siguiente: ¿(¿) Se debe consignar aquel equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico . (¿)¿

Por lo tanto, solicito este requisito de calificación de todos los extremos de las bases a integrarse

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A.1 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, debido a los criterios que permiten asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizando el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación y de los objetivos y funciones de la entidad, el equipamiento estrategico solicitado permitirá garantizar una oportuna y eficiente ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

Solicito al Área Usuaria de la Entidad, detallar aquellas obras que serán consideradas como ¿infraestructural vial¿.

Teniendo en cuenta que; como infraestructura Vial se entiende al conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones que componen la vía pública, necesarios para el tránsito de personas y objetos en forma segura y confortable desde un punto a otro.

En consecuencia, la concepción de infraestructura vial en amplia y no es específico, por ejemplo, ¿las obras de pistas y veredas también serán considerados como obras similares?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 Aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro de ello se ha incluido EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para LICITACION PUBLICA de ejecución de obras, en cumplimiento a ello se acoge la presente observación. MODIFICANDO LA DEFINICION DE LA SOLICITUD DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD A LO SIGUIENTE: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O CAMINO VECINAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:46

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

Solicito suprimir el literal c) PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO de los factores de evaluación, porque esta no correspondería a la naturaleza y características del procedimiento, ni a su necesidad y finalidad de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 Aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaría), dentro de ello se ha incluido OTROS FACTORES DE EVALUACION, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para LICITACION PUBLICA de ejecución de obras, en cumplimiento a ello se acoge la presente observación para otorgar mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código : 20606265892

Fecha de envío : 16/10/2024

Nombre o Razón social : MESCO INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 22:32:32

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, observamos y solicitamos se aplique lo contemplado en la Ley 32103, artículo 33.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, de tal manera que el postor adjudicado pueda optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento para la firma del contrato.

En tal sentido, se solicita al Área Usuaría y/o Comité Especial, integrarlo a las bases definitivas o integradas, del presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación; Por lo tanto se considerara de conformidad a lo establecido por la Ley N° 32077, Ley que establece un Medio Alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Procesos de Contratación Pública de las MYPE, la entidad incluirá en las bases integradas que, el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Asimismo, de conformidad a lo señalado en la Ley N° 32103, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas, la entidad incluirá en las bases integradas que, el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código : 20606265892

Nombre o Razón social : MESCO INGENIEROS E.I.R.L.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 22:32:32

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

FIDEICOMISO

Respecto al numeral 2.5 ADELANTOS: 2.5.1. Adelanto directo, 2.5.2. adelanto para materiales e insumos.

Conforme al artículo 184, la entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para una eficaz administración de los adelantos destinados netamente a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada.

Así mismo conforme al artículo 184.9 de LCE, cuando la entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso.

Para tal efecto se procede a lo siguiente:

- En la oportunidad de la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato, el postor adjudicado puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución de fideicomiso o
- Dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso siempre que los adelantos aun no hayan sido entregados; vencido dicho plazo no procede la solicitud.

En ese sentido el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja ya que permite una buena administración y la continuidad de la ejecución de la obra. Por cuanto solicitamos se confirme la incorporación del fideicomiso en las bases integradas en el presente proceso de selección como mecanismo para la administración de los adelantos directo y materiales respectivamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 Aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro de ello se ha incluido respecto al fideicomiso, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para LICITACION PUBLICA de ejecución de obras, en cumplimiento a ello se acoge la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código : 20606265892

Fecha de envío : 16/10/2024

Nombre o Razón social : MESCO INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 22:32:32

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

Certificación como ¿empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿

Se requiere como factor de evaluación que el postor cuente con, Certificación de Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer, cuya certificación, según el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, se obtiene luego de participar en una convocatoria establecida por dicho Ministerio, cuyas etapas de postulación y evaluación se desarrollan en un periodo de casi un año, es decir no existe la posibilidad de solicitar tal certificación al Ministerio, de forma individual y en la oportunidad que uno estime necesario. Por lo que se desprende claramente que la exigencia de dicho requisito es desproporcionada, en tal sentido limitará y afectará la libre participación de los proveedores.

En ese contexto al amparo del Art. 5 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, solicitamos al Área Usuaria y/o Comité especial se SUPRIMA como FACTOR DE EVALUACIÓN la obligatoriedad de la presentación de la Certificación como Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la Mujer, de tal manera que se fomente la mayor concurrencia de más postores para el presente proceso de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap Iv

Literal: C

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, la nueva Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas, aun no entra en vigencia para la aplicación a los procedimientos de selección, sin embargo se acoge la observacion y se suprimita en todo el extremo de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCHA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" CON CUI N° 2340711

Ruc/código :	20606265892	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	MESCO INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:32:32

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

Se considera como obra similar a:

construcción y/o creación y/o mejoramiento de infraestructura vial.

En tal sentido se solicita al área usuaria y/o comité especial, también considerar en las bases integradas, los términos tales como: AMPLIACIÓN y/o RECONSTRUCCIÓN y/o CREACIÓN y/o REHABILITACIÓN cuya superficie de rodadura sea de CARPETA ASFÁLTICA y/o PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE y/o CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE en la intervención de infraestructuras viales sea públicos o privados y/o la combinación de cualquiera de estos términos.

Toda vez que estos, son igual o superior de semejanza con la envergadura solicitado para la presente convocatoria y así fomentar la libre concurrencia y participación de más postores potenciales para el presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 Aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro de ello se ha incluido EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para LICITACION PUBLICA de ejecución de obras, en cumplimiento a ello se acoge la presente observación. MODIFICANDO LA DEFINICION DE LA SOLICITUD DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD A LO SIGUIENTE: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O CAMINO VECINAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null